

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Viceministerial N° 024-2019-VMPCIC-MC (22.02.2019) Descarga aquí	Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a noventa y siete bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería.	Ministerio de cultura	<ul style="list-style-type: none"> Se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los noventa y siete (97) bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional de Ingeniería, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial. Se dispone la publicación de la Resolución Viceministerial conjuntamente con el anexo correspondiente en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).
Resolución Suprema N° 001-2019-VIVIENDA Descarga aquí	Aprueban levantamiento de reserva como bien destinado a la Defensa Nacional de predio ubicado en el departamento de Áncash	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se aprobó el levantamiento de reserva como bien destinado a la Defensa Nacional del predio de 667,27 ha, inscrito en la Partida N° 07023503 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Chimbote y anotado en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP con el Código Único SINABIP-CUS N° 683 (Registro SINABIP N° 120 correspondiente al departamento de Ancash). Se transfiere en propiedad a favor del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú, el predio referido en el párrafo precedente, el cual se dispondrá a favor de terceros, a través de una subasta pública, con la finalidad de generar recursos económicos que le permita pagar sus deudas tributarias. El Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú, antes de realizar el acto de disposición del predio, deberá considerar la Línea de Alta Marea-LAM sobre el mismo, así como adoptará las medidas respectivas sobre la superposición registral que presenta con los predios de propiedad del Estado, identificados en los CUS N° 3318 y CUS N° 584, e informará la valorización del mismo a la SBN, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 424-2017-VIVIENDA.

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución del Presidente del Tribunal Registral N° 047-2019-SUNARP/PT (19.02.2019) descarga aquí	Disponen publicación de precedente de observancia obligatoria referido a Informe Técnico emitido por el Área de Catastro	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la publicación de la observancia obligatoria aprobado en sesión extraordinaria del CCVI Pleno del Tribunal Registral, modalidad no presencial, realizada los días 30 y 31 de enero de 2019, siendo el texto del precedente el siguiente: REGISTRO: PREDIOS TEMA: CATASTRO SUMILLA: INFORME TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA DE CATASTRO <p>El área de catastro no puede solicitar al administrado plano a escalas cartográficas diferentes a las previstas normativamente. Asimismo, cuando requiera la presentación de planos con nueva escala deberá especificar la escala idónea necesaria para emitir un informe técnico. Cuando no se cumpla con lo antes señalado, el Registrador o el Abogado certificador debe solicitar su corrección, rectificación o ampliación correspondiente al área de catastro, según sea el caso. Criterio sustentado en la resolución N° 306-2019-SUNARP-TR-L del 01/02/2019.</p>